

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2023-UNCA/P

Huamachuco, 16 de febrero de 2023

VISTO, el Informe N° 037-2023-UNCA-DGA/U.C-LJLVA, Carta N° 001-2023-PDS-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2021-UNCA/P de fecha 22 de julio de 2021, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2022-UNCA/P de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N° 037-2023-UNCA-DGA/U.C-LJLVA de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, presenta al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2023-UNCA/P

2020 de la UNCA, los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – periodo IV y solicita aprobación, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, para lo cual adjunta las Fichas de Depuración y Sinceramiento Contable por cuentas, donde se muestra el desarrollo de las actividades, como el análisis, las acciones realizadas, la conclusión y las recomendaciones para el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) y los expedientes con la documentación sustentatoria que están de acuerdo R.D. N°011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Carta N° 001-2023-PDS-UNCA de fecha 14 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA, solicita la aprobación de resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante resolución del titular de la entidad, correspondiente al periodo IV del año fiscal 2020, tal como se detalla en el Anexo de las Cuentas Identificadas, Indicios de Errores, posibles Errores e Importes Registrados o Estimados;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5.8 de la mencionada Directiva señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) el titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, asimismo, el numeral 10 de la Directiva señala que el titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2023-UNCA/P

elaborados por la Comisión;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 001-2023-PDS-UNCA de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 “Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del periodo IV del año fiscal 2020 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL